



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXVI - N° 9
CORDOBA, (R.A.) LUNES 14 DE ENERO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Resoluciones

TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

Prorrogan vigencia de licencias de conductor

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 423

Córdoba, 27 de diciembre de 2007

VISTO: la Resolución N° 186/07 mediante la cual se dispone prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2007 la vigencia de las licencias de conductor de vehículos de Transporte Público de Pasajeros.

Y CONSIDERANDO:

Que no habiendo finalizado el proceso de análisis del procedimiento a implementar y demás tareas atinentes a la extensión de los carnets de conductor, lo que requiere se extienda la

prórroga otorgada en la citada Resolución en los términos de la presente.

Por ello y atento a las disposiciones legales vigentes, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el día 30 de junio de 2008 la vigencia de aquellas Licencias de Conductor de vehículos de Transporte Público de Pasajeros que requieran renovación y cuya fecha de vencimiento opere

hasta la fecha antes indicada.

ARTÍCULO 2°.- Diferir el inicio de los cursos correspondientes a los aspirantes que deseen obtener por primera vez Licencia de Conductor de unidades de Transporte Público de Pasajeros a la fecha que oportunamente se determine y hasta el día 30 de junio de 2008.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia a la Asociación Obrera de la Industria del Transporte Automotor, al Ente Regulador de Servicios Públicos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

AGENCIA CÓRDOBA AMBIENTE SOCIEDAD DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N° 875

Córdoba, 7 de Diciembre de 2007

VISTO: El expediente N° 0517-010319/07, por el cual se plantea la necesidad de prorrogar la veda de pesca nocturna del Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*), y otras especies ícticas en todos los cuerpos lénticos de la Provincia de Córdoba, para la temporada 2007/2008; a los fines de ser evaluado por la Agencia Córdoba Ambiente Sociedad del Estado, en el marco de las Leyes N° 9156, N° 7343 y N° 4412.

Y CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General del Programa Provincial de Pesca, a través la Subcoordinación de Fauna y la Coordinación de Recursos Naturales, sugiere se extienda el plazo de la veda nocturna de pesca, desde el día 21 de Diciembre de 2007 al 21 de diciembre de 2008 en los horarios comprendidos entre las 19,00 y las 06,30 horas del día siguiente.

Que se fundamenta tal solicitud en que fueron alcanzados los objetivos propuestos oportunamente, en lo que hace a una mejor calidad de la oferta pesquero-deportiva en los diferentes cuerpos de agua, logrando más eficiencia en el control de la pesca furtiva y disminuyendo los riesgos de accidentes náuticos.

Que la Coordinación de Asuntos Legales manifiesta que en virtud de lo informado por la Coordinación General del Programa Provincial de Pesca, y las atribuciones conferidas por las Leyes N° 9156, 7343, 4412 y sus modificatorias, que no existen objeciones que realizar a la prórroga de la veda nocturna de pesca deportiva del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) y otras especies ícticas en todos los cuerpos de agua lénticos de la Provincia de Córdoba, en el periodo comprendido entre el día 21 de Diciembre de 2007 al 21 de diciembre de 2008 en los horarios comprendidos entre las 19,00 y las 06,30 horas del día siguiente.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 9156,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA AMBIENTE Sociedad del Estado RESUELVE:

1. PRORROGAR la Veda Nocturna de Pesca Deportiva del Pejerrey (*Odontesthes bonañensis*) y otras especies ícticas en todos los cuerpos de agua lénticos de la Provincia de Córdoba, en el período comprendido entre el 21 de Diciembre de 2007 al 21 de Diciembre de 2008, en los horarios de 19,00 a 06,30 horas; que fuera establecida por Disposición N° 111, de fecha 05 de Diciembre de 2005, emanada de la Agencia Córdoba Ambiente, Sociedad del Estado.

2. ENCOMENDAR al Área Legal de Control de la Agencia Córdoba Ambiente

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES

RESOLUCIÓN N° 8200

Córdoba, 2 de enero de 2008

Ref. Expte. N° 0378-072342/2005

VISTO: Este Expediente, en el que a fojas 234 se ha glosado la presentación del Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación (S.T.I.A.) en la que impugna la Resolución N° 8162 del 16 de julio de 2007;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 234/244 la Asesoría Letrada se ha expedido mediante su Dictamen N° 84/07;

Que el despacho letrado citado, aconseja, por los argumentos que se exponen en el Análisis del mismo, el rechazo de la articulación de impugnación deducida por el recurrente fundándose en lo establecido en las leyes 5330, 6394, 6658 cts. y cdtes.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1

Córdoba, 7 de enero de 2008

VISTO: El expediente N° 0032-030877/2004 en que obra Resolución N° 008/07 de esta Secretaría, ordenando la apertura de la instancia sumarial en contra de Ginés Andrés Pérez, Marcos Luis Gómez, Héctor Antonio Casanova, José Humberto Garay, Hugo Pedro Suárez, Marcelino Eduardo Ávila, Antonio Mijoc y Juan Carlos Martínez.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Recursos Humanos de la entonces Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, propicia el dictado de una resolución ampliatoria, a fin de incluir en la parte resolutive del aludido dispositivo legal, la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 8200

Que este Directorio hace suyo el Dictamen en cuestión, por lo que:

**EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
en ejercicio de sus atribuciones
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso deducido pro el Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación (S.T.I.A.) del folio único 234.

ARTÍCULO 2°.- Confirmar en todas sus partes y con todos sus efectos, la Resolución N° 8162.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Fiscalía de Estado, a los fines establecidos en el Art. 16° de la Ley 5330 y archívese.

ARQ. BERNARDA OVIEDO
VICEPRESIDENTE
CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
A/C. DE PRESIDENCIA

5 días - 18/1/2008

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 1

descripción de las conductas desplegadas por los agentes sumariados, a efectos de evitar articulaciones de nulidad y asegurar el debido proceso adjetivo.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Recursos Humanos al N° 1296/07,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el Artículo 2° de la Resolución N° 008 de fecha 26 de abril de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- ORDENAR la apertura de la instancia sumarial en contra de: a) Ginés Andrés Pérez (D.N.I. N° 12.245.107 - Clase 1955), Legajo Personal N° 1-12.245.107, cargo: Ordenanza (94-445), personal bancario transferido a la Administración Pública Provincial quien recuperara su condición de tal mediante Decreto N° 931/04, prestando servicios en el Registro General de la Provincia, por cuanto dicho agente en su carácter de Encargado de la Sección Archivo de Protocolos de Dominio del Registro General cuya función específica consistía en el cuidado de Tomos, documentación consultada en los mismos, evitando su adulteración, pérdida o deterioro (Folios), al desempeñar sus tareas laborales que le son propias, no cumplió un servicio eficiente, responsable y diligente, normativamente exigido en forma precisa, clara y concreta por la Dirección del Registro General de la Provincia, a través de Memorandum N° 022/06, 131/05, 311/04 y 41/00, todos referidos a los resguardos que se debían observar para el retiro de Tomos situados en el aludido Archivo de Protocolos de Dominio. Ello por cuanto, posibilitó el retiro de Tomos del Archivo de Protocolos de Dominio, pese a que estaba expresamente prohibido, y en los casos de sectores autorizados a tales retiros, no hizo cumplimentar el requisito ineludible de hacer firmar el recibo correspondiente en Libros de Actas. Dicho servicio prestado en forma ineficiente e irresponsable, creó una real situación de peligro y riesgo respecto a la integridad material de los Tomos ubicados en el ámbito de la Sección Archivo de Protocolos de Dominio, en un lapso de tiempo en que se consumaron los hechos irregulares e ilícitos constatados, sobre los Dominios N° 18850, Folio 24591, Tomo 99, Año 1984 y N° 26293, Folio 35089, Tomo 141, Año 1984. En efecto, los citados Dominios se habrían encontrado en perfectas condiciones el 14 de septiembre de 2004 en sus respectivos Tomos, ya que a partir de tal fecha se llevaron a cabo por parte de quienes se apoderaron ilegítimamente de los inmuebles denominados 15 y 16 de la manzana 2, como 63 y 64 de la manzana 1, ubicados en localidad de Río Ceballos de esta Provincia de Córdoba, como también del lote 8 de la manzana 6 de la misma localidad, distintos actos a fin de hacerse de información sobre los mismos, lo que

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 875

Sociedad del Estado, la realización de las inspecciones pertinentes a los fines de verificar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

3. PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Coordinación Legal de Control, a la Federación de Caza y Pesca de la Provincia (FECAPES) y a la Patrulla Ambiental de la Policía de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. HORALDO SENN
PRESIDENTE
AGENCIA CÓRDOBA AMBIENTE S.E.

JORGE E. MOSQUERA
DIRECTOR 1ER. VOCAL
AGENCIA CÓRDOBA AMBIENTE S.E.

constituiría un comienzo de ejecución de una maniobra delictiva, que tenía como objetivo final el apoderamiento ilegítimo de los lotes mencionados. Por otra parte, en fechas 4 de mayo de 2005 y 9 de septiembre de 2005, se detectó y corroboró que los Dominios en cuestión, fueron sustraídos de sus correspondientes Tomos, para ser sustituidos por otros de procedencia apócrifa. Que dentro del lapso de tiempo entre las citadas fechas de 14 de septiembre de 2004 y 9 de septiembre de 2005, el mencionado Agente se desempeñó como Encargado de la Sección Archivo de Protocolos de Dominio del Registro General de la Provincia. La descrita conducta irregular del citado Agente, por su condición de Empleado Bancario transferido al ámbito de la Administración Pública Provincial y que recuperara su condición de tal mediante Decreto N° 931/04, resultaría violatoria de los arts. 62, 63 y conc. de la Ley de Contrato de Trabajo y b) Marcos Luis Gómez (D.N.I. N° 11.757.864 - Clase 1955), Legajo Personal N° 1-11.757.864, cargo: Servicios Generales y Oficinas Categoría 3 (22-203); Héctor Antonio Casanova (D.N.I. N° 8.000.794 - Clase 1948), Legajo Personal N° 1-08.000.794, cargo: Servicios Generales y Oficinas Categoría 3 (22-203); José Humberto Garay (D.N.I. N° 10.543.409 - Clase 1952), Legajo Personal N° 1-10.543.409, cargo: Servicios Generales y Oficinas Categoría 3 (22-203), Hugo Pedro Suárez (D.N.I. N° 10.774.955 - Clase 1953), Legajo Personal N° 1-10.774.955, cargo: Servicios Generales y Oficinas Categoría 3 (22-203), Marcelino Eduardo Ávila (D.N.I. N° 7.998.012 - Clase 1947), Legajo Personal N° 1-07.998.012, cargo: Servicios Generales y Oficinas Categoría 3 (22-203) y Antonio Mijoc (D.N.I. N° 10.772.809 - Clase 1953), Legajo Personal N° 1-10.772.809, cargo: Servicios Generales y Oficinas Categoría 2 (22-202), todos del Registro General de la

Provincia y Juan Carlos Martínez (D.N.I. N° 7.994.881 - Clase 1947), Legajo Personal N° 1-07.994.881, cargo: Servicios Generales y Oficinas Categoría 1 (22-201), del Ministerio de Finanzas, afectado a prestar servicios en el Registro General de la Provincia, por cuanto dichos agentes en carácter de Ordenanzas de la Sección Archivo de Protocolos de Dominio del Registro General de la Provincia, cuyas funciones consistían en atender el movimiento (Tomos) en el Archivo de Protocolos de Dominio, cuidando de mantener el ordenamiento correlativo de los mismos, evitando adulteraciones, extravíos o deterioros de documentación contenida en Tomos (Folios), al desempeñar sus tareas laborales que le son propias, no cumplieron un servicio eficiente, responsable y diligente, normativamente exigido en forma precisa, clara y concreta por la Dirección del Registro General de la Provincia, a través de Memorandum N° 022/06, 131/05, 311/04 y 41/00, todos referidos a los resguardos que se debían observar para el retiro de Tomos situados en el aludido Archivo de Protocolos de Dominio. Ello por cuanto, posibilitaron el retiro de Tomos del Archivo de Protocolos de Dominio, pese a que estaba expresamente prohibido, y en los casos de sectores autorizados a tales retiros, no cumplimentaron el requisito ineludible de hacer firmar el recibo correspondiente en Libros de Actas. Con dicho servicio prestado en forma ineficiente e irresponsable, crearon una real situación de peligro y riesgo respecto a la integridad material de los Tomos ubicados en el ámbito de la Sección Archivo de Protocolos de Dominio, en un lapso de tiempo en que se consumaron los hechos irregulares e ilícitos constatados, sobre los Dominios N° 18850, Folio 24591, Tomo 99, Año 1984 y N° 26293, Folio 35089, Tomo 141, Año 1984. En efecto, los citados Dominios se habrían encontrado en perfectas condiciones el 14 de septiembre de 2004 en sus respectivos Tomos, ya que a partir de tal fecha se llevaron a cabo por parte de quienes se apoderaron ilegítimamente de los inmuebles denominados 15 y 16 de la manzana 2, como 63 y 64 de la manzana 1, ubicados en localidad de Río Ceballos de esta Provincia de Córdoba, como también del lote 8 de la manzana 6 de la misma localidad, distintos actos a fin de hacerse de información sobre los mismos, lo que constituiría un comienzo de ejecución de una maniobra delictiva, que tenía como objetivo final el apoderamiento ilegítimo de los lotes mencionados. La descrita conducta irregular de los citados Agentes, resultaría violatoria de los incisos a), d) y j) del artículo 17 de Ley N° 7233."

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. EDUARDO J. GAUNA
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE FINANZAS

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y
CONTROL DE GESTIÓN**

RESOLUCION N° 1371

Córdoba, 4 de diciembre de 2007

VISTO: El expediente N° 0378-076076/2007, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.

Y CONSIDERANDO: ...

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y
CONTROL DE GESTIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE fracasado el presente concurso de precios con relación a los Renglones Nros. 1, 2, 5, 6, 9, 11, 12, 15, 16 y 21, por los motivos expuestos en los Considerandos que forman parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

CRA. MARÍA DEL CARMEN POPLAWSKI
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y
CONTROL DE GESTIÓN

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y
CONTROL DE GESTIÓN**

RESOLUCION N° 1375

Córdoba, 4 de diciembre de 2007

VISTO: El expediente N° 0378-076580/2007 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.

Y CONSIDERANDO: ...

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y
CONTROL DE GESTIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE desierto el primer llamado a concurso de precios destinado a la quince (15) equipos radioportátiles, el que fuera autorizado por Resoluciones Nros. 736/2.007 y 1071/2.007 de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, en razón de no haberse presentado ninguna oferta admisible.

ARTÍCULO 2°.- LLÁMASE a un nuevo concurso de precios destinado a la adquisición de quince (15) equipos radioportátiles el que se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por Resolución N° 0736/2007 de esta Secretaría General de la

Gobernación y Control de Gestión, los que solamente quedarán modificados en los Artículos 8 y 11 del Pliego de Condiciones Generales, de acuerdo con las fechas establecidas en los dos artículos siguientes de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día diecinueve (19) de diciembre de 2007 a las 10:00 horas en Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.), dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, sita en Bv. Chacabuco N° 1.300 de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que el acto de apertura de las ofertas se realizará el día diecinueve (19) de diciembre de 2007 a las 11:00 horas en la Gerencia de Compras de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión sita en calle Ituzaingo N° 1.351 de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 5°.- DESÍGNASE a un (1) representante de la Dirección General de Administración, uno (1) de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y uno (1) de la Dirección General de Modernización del Estado y Función Pública, todas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, para integrar la Comisión de Apertura y Preadjudicación establecida en el respectivo Pliego de Condiciones Generales referido en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, a adquirir por Resolución los incrementos o excedentes resultantes hasta un porcentaje no superior al veinte por ciento (20%) del Renglón adjudicado.

ARTÍCULO 7°.- IMPÚTESE el egreso por la suma de Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000,00) a la Jurisdicción 1.10, Programa 115/0, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 6681/2.007.

ARTÍCULO 8°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

CRA. MARÍA DEL CARMEN POPLAWSKI
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y
CONTROL DE GESTIÓN

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCION N° 326

Córdoba, 04 de diciembre de 2007

VISTO: el Expediente N° 0524-030497/07 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Tancacha, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 09 de Noviembre de 2007, por vecinos e instituciones de la localidad de Tancacha.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 1073/07 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 72/07,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Tancacha, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Ricardo Mateo NOTTA (M.I. N° 06.603.786) e Iván Armando PELAYES (M.I. N° 20.714.313) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. SERGIO H. TOCALLI
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCION N° 327

Córdoba, 04 de diciembre de 2007

VISTO: el Expediente N° 0524-030467/07 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Chalacea, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 22 de Julio de 2007, por vecinos e instituciones de la localidad de Chalacea.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 1072/07 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 72/07,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Chalacea, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS al señor Ariel Filiberto INGA (M.I. N° 20.074.333) y señora Lucía Alberta GRANDI de DELGADO (M.I. N° 16.195.767) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. SERGIO H. TOCALLI
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 354

Córdoba, 8 de noviembre de 2007

Expediente N° 0045-014152/07

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución N° 00672/07 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 16 - DEPARTAMENTO: PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 16, por la suma de \$ 2.002.775,68.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, que el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 16, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria del gasto (artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio N° 9348 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza de recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley N° 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley N° 8614 de Obras Públicas y la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 692/07 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 165/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 16 - DEPARTAMENTO: PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA" y consecuentemente ADJUDICAR en forma

VIENE DE PÁGINA 3
RESOLUCIÓN Nº 354

directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 16, por la suma de Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.002.775,68), con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.002.775,68), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 9236/07, con cargo a: Jurisdicción 1.25, Preventivo Futuro Año 2008, Afectación Futura Nº 190.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 357

Córdoba, 9 de noviembre de 2007

Expediente Nº 0045-014143/07.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00659/07 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 7 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 7, por la suma de \$ 2.002.775,68.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, que el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 7, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria del gasto (artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9348 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza de recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras Públicas y la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 697/07 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 7 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 7, por la suma de Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.002.775,68), con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.002.775,68), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 9225/07, con cargo a: Jurisdicción 1.25, Preventivo Futuro Año 2008, Afectación Futura Nº 181.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 358

Córdoba, 9 de noviembre de 2007

Expediente Nº 0045-014146/07.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00655/07 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 10 - DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 10, por la suma de \$ 2.002.775,68.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, que el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 10, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria del gasto (artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9348 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza de recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras Públicas y la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 696/07 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 10 - DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 10, por la suma de Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.002.775,68), con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.002.775,68), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 9228/07, con cargo a: Jurisdicción 1.25, Preventivo Futuro Año 2008, Afectación Futura Nº 184.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 359

Córdoba, 9 de noviembre de 2007

Expediente Nº 0045-014141/07.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00668/07 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 5 - DEPARTAMENTO: RÍO SEGUNDO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 5, por la suma de \$ 2.002.775,68.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, que el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 5, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria del gasto (artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9348 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza de recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras Públicas y la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 695/07 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 5 - DEPARTAMENTO: RÍO SEGUNDO" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 5, por la suma de Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.002.775,68), con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.002.775,68), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 9170/07, con cargo a: Jurisdicción 1.25, Preventivo Futuro Año 2008, Afectación Futura Nº 175.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Decretos Sintetizados

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2261 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente, al Dr. Edgar Alfredo Serra (D.N.I. 11.559.982), como Asesor de Gabinete del Ministerio de Justicia, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Área.

DECRETO Nº 2262 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente, al Dr. Carlos Leandro Ruarte (M.I. 21.397.493), como Asesor de Gabinete del Ministerio de Justicia, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Área.

DECRETO Nº 2263 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. Raúl Omar Costa (M.I. 14.217.714), como Subsecretario de Asuntos Registrales, dependiente del Ministerio de Justicia.

DECRETO Nº 2267 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Ing. José Ricardo Sanz Ramírez (M.I. 17.625.440), como Subsecretario de Pymes y Microemprendimientos, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

DECRETO Nº 2268 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. Omar Hugo Sereno (M.I. 14.219.229), como Secretario de Trabajo, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

DECRETO Nº 2269 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. Aldo Antonio Bonalumi

(M.I. 10.052.181), como Secretario de Minería, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

DECRETO Nº 2270 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Cr. Nicolás Enrique Hunicken (M.I. 10.028.769), como Secretario de Comercio, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

DECRETO Nº 2271 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Ing. César Osvaldo Martinelli (M.I. 12.995.474), como Secretario de Industria, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

DECRETO Nº 2272 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. José Ricardo Piñero (M.I. 18.402.661), como Subsecretario de Coordinación Administrativa, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

DECRETO Nº 2273 - 10/12/07 - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. Vet. Daniel Eduardo Carignano (M.I. 13.113.566), como Secretario de Ganadería, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

DECRETO Nº 1981 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María José Carignano, (D.N.I. Nº 24.614.210), al cargo de Gerente de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1982 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Maximiliano Pedro Papera, (DNI Nº 25.105.473), al cargo de Gerente de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1983 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Alfredo Ferrari, (DNI Nº 21.394.436), al cargo de Director de Reconversión Curricular dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1984 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Luis Caranta, (D.N.I. Nº 12.744.887), al cargo de Director de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1985 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Eduardo César Barrionuevo, (D.N.I. Nº 10.903.224), al cargo de Director de Lucha contra la Droga de la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1986 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Miguel Ledesma, (D.N.I. Nº 10.545.561), al cargo de Director de Prevención de Accidentes de Tránsito del Ministerio de Seguridad de la

Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1987 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Cr. Jorge Raúl Borghi, (D.N.I. Nº 10.857.055), al cargo de Director General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1988 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Inés Torcigliani (DNI Nº 13.821.899), al cargo de Directora de Promoción de Familia y Desarrollo Comunitario del Ministerio de Solidaridad de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1989 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el señor Guillermo Enrique Pizarro (D.N.I. Nº 20.622.130), al cargo de Director de Fomento Económico y Social del Ministerio de Solidaridad de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1963 - 6/12/07 - Aceptase la renuncia presentada por el Cr. Néstor Antonio José Scalerandi, (D.N.I. Nº 6.444.229), al cargo de Secretario de Minería dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1964 - 6/12/07 - Aceptase la renuncia presentada por el Dr. José Luis Farré, (D.N.I. Nº 8.239.976), al cargo de Secretario de Trabajo dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1965 - 6/12/07 - Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Daniel Eduardo Carignano, (D.N.I. Nº 13.113.566), al cargo de Secretario de Agricultura, Ganadería y Alimentos dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1966 - 6/12/07 - Aceptase la renuncia presentada por el Lic. Jorge José Mansilla, (D.N.I. Nº 16.291.681), al cargo de Secretario de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1967 - 6/12/07 - Aceptase la renuncia presentada por el Doctor Daniel José Semyraz, (D.N.I. Nº 13.152.713), al cargo de Director Ejecutivo a cargo del Programa Especial de Evaluación Económica y Social de Proyectos de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1968 - 6/12/07 - Aceptase la renuncia presentada por el Señor Carlos Alejandro Arzú, (D.N.I. Nº 25.334.298), al cargo de Director de Difusión dependiente de la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales de la Provincia, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1969 - 6/12/07 - Aceptase la renuncia presentada por la Licenciada Carla María Cantaberta, (D.N.I. Nº 20.224.709), al cargo de Directora de Prensa dependiente de la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales de la Provincia, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1970 - 6/12/07 - Aceptase la renuncia presentada por el señor Marcelo Falo, (D.N.I. Nº 17.383.323), al cargo de Secretario de Información

Pública y Programas Especiales de la Provincia, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1971 - 6/12/07 - Aceptase la renuncia presentada por la Cra. María Teresa Petito (D.N.I. Nº 6.627.044), al cargo de Asesor del Poder Ejecutivo con remuneración equivalente al cargo de Director General, prestando servicios en la Secretaría de la Región Centro, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1972 - 6/12/07 - Aceptase la renuncia presentada por el Señor Herman Pedro Olivero (D.N.I. Nº 10.653.328), al cargo de Secretario de la Región Centro, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1973 - 6/12/07 - Aceptase la renuncia presentada por la Cra. Graciela Avellaneda (D.N.I. Nº 14.536.009), al cargo de Directora General de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de la Región Centro, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1974 - 6/12/07 - Aceptase la renuncia presentada por el señor Federico Carlos Báez (D.N.I. Nº 23.057.660), al cargo de Gerente de Relaciones Institucionales de la Secretaría de la Región Centro, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1975 - 6/12/07 - Aceptase la renuncia presentada por el Cr. Alejandro Mario Francescone (D.N.I. Nº 25.170.441), al cargo de Gerente de Organización de la Secretaría de la Región Centro, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1976 - 6/12/07 - Aceptase la renuncia presentada por el señor Walter Silvio Nievas (D.N.I. Nº 22.198.564), al cargo de Gerente de Recursos Materiales de la Secretaría de la Región Centro, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1977 - 6/12/07 - Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Amado Nicolás Curchod, (D.N.I. Nº 16.274.201), al cargo de Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas en la Oficina de Investigación y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Cuentas Policial, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1978 - 6/12/07 - Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Roberto Pizarro, (D.N.I. Nº 18.385.917), al cargo de Secretario de Inspección en la Oficina de Inspección e Inteligencia Interna del Tribunal de Conducta Policial, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1979 - 6/12/07 - Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Omar Cassini, (D.N.I. Nº 18.174.323), al cargo de Secretario de Faltas Leves y Graves de la Oficina de Investigaciones y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

DECRETO Nº 1980 - 6/12/07 - Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Sergio Hugo Tocalli, (D.N.I. Nº 11.919.450), al cargo de Secretario General y de Coordinación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete.

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 237 - 14/09/2007 - HACER uso de la opción de prórroga prevista por el Artículo 2º de la Resolución Nº 170/05 de este Ministerio, del contrato celebrado con la señora María Cecilia Yelich (DNI Nº 11.163.377), en representación del Señor Julio César Cordi, por la locación del inmueble propiedad de éste último, sito en calle 9 de Julio Nº 44/46 de la Ciudad de Deán Funes, de la Provincia de Córdoba, donde funciona la Delegación de la Dirección General de Rentas, a partir del día 15 de septiembre de 2007 y por el término de dos (2) años, con un alquiler mensual de Pesos Un Mil Seiscientos Doce (\$ 1.612.-), lo que hace un total de Pesos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Ocho (\$ 38.688.-) y en consecuencia, FACULTASE a la Gerencia General de este Ministerio a suscribir el pertinente contrato conforme al proyecto que como anexo I con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente. S/Expte. Nº 0034-047682/2005.-

RESOLUCIÓN Nº 278 - 17/10/2007 - AUTORIZAR la contratación con la firma "Freguglia S.A.", para la reparación de la instalación termomecánica del edificio donde funciona el Registro General de la Provincia, según Presupuesto de la citada Empresa, el que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0027-035746/2007.-

RESOLUCION Nº 257 - 27/09/07 - Autorizar la contratación tendiente a la prórroga de la locación del inmueble sito en calle Sarmiento Nº 70/74 de la Ciudad de Laboulaye de esta Provincia, destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección de Catastro, con el señor Gabriel Eduardo Parpal (LE Nº 6.639.961), por el término de dos (2) años, a partir del día 1º de noviembre de 2007, con un alquiler mensual

de Pesos Un Mil Doscientos Setenta Con Cincuenta Centavos (\$ 1.270,50) y en consecuencia Facultar a la Gerente General de este Ministerio a suscribir el pertinente contrato, conforme al proyecto que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0027-031384/2005.-

RESOLUCION Nº 295 - 29/10/07 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0425-154036/2006.-

RESOLUCION Nº 292 - 29/10/07 - Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley 9348 - en la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Dos (\$ 44.132), de conformidad con el detalle analítico incluido en el Ajuste de Crédito Nº 3 correspondiente al Ministerio de Justicia, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley 9348 - en la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Dos (\$ 44.132), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

CODIGO	DENOMINACION	INCREMENTO
4.1.06	Oficina Móvil del Reg. Del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Ley Nº 4992.-	44.132
S/ Expte. Nº 0493-014074/2007.-		

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESOLUCION Nº 644 - 8/10/07 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 50, Plaza de Mercedes, y en consecuencia autorizar la venta del Tractor Marca Fiat, Modelo 1962, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la compra de un Tractor Marca Pauny, Modelo 250 A con cabina de 160 HP, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada, s/ C.I. Nº 413901 045 207.-

RESOLUCION Nº 645 - 8/10/07 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Transportadora de Gas del Norte S.A., a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos de protección en cruce de gasoducto con Caminos Rurales, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 464417 045 507.-

RESOLUCION Nº 646 - 8/10/07 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 257, La Trinchera, y en consecuencia autorizar la venta de Una Niveladora de Arrastre A 16, Marca Conarg, Código Nº 52.319, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para adquirir una Niveladora de Arrastre Nueva, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma, s/ C.I. Nº 508640 045 607.-

RESOLUCION Nº 650 - 10/10/07 - Aprobar el Acta Nº 21 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 190, Benjamín Gould, efectuada el 20 de diciembre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Aldo Guenier DNI Nº 06.543.081; Secretario: Gustavo Vega DNI Nº 17.518.900; 3º Vocal: Gerardo Cheminet DNI Nº 12.769.418; 4º Vocal (Pers. De Rep. Nec. de la Municipalidad de Benjamín Gould s/ Decreto Nº 91/06): Pedro G. Antonietto MI Nº 06.558.819; Rev. de Cuentas: Andrés Schachner DNI Nº 17.474.097; Rev. de Cuentas: Juan J. Bazan DNI Nº 06.562.112, s/ Expte. Nº 30132/60.-

RESOLUCION Nº 654 - 16/10/07 - Aprobar el Acta Nº 97 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 70, Washington, efectuada el 04 de Julio de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Isabel G. Gracia DNI Nº 4.127.499; Secretario: Carlos R. Fredes DNI Nº 18.378.907; 3º Vocal: Eudoro A. Torres DNI Nº 6.805.882; Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Washington s/ Resolución Nº 298/07) 4º Vocal: Juana R. Bargas DNI Nº 4.723.253; Rev. de Cuentas: Miguel F. Flores DNI Nº 6.652.969; Rev. de Cuentas: Raúl E. Sosa DNI Nº 17.991.764, s/ Expte. Nº 160-M-0045-07358/84/58.-

RESOLUCION Nº 676 - 16/10/07 - Rechazar el Recurso de Reconsideración Interpuesto por la Lic. Griselda E. Agazzi, DNI Nº 5.455.235, atento a su presentación extemporánea, habida cuenta del tiempo transcurrido desde la notificación del acto administrativo citado, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar. Elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de lo establecido por el Art. 83 de la Ley 6658, s/ Expte. Nº 0451-049288/2007.-

RESOLUCION Nº 677 - 18/10/07 - Autorizar, con carácter precario, a la Cooperativa de Luz, Aguas Corrientes, Teléfonos y Otros Servicios Públicos de Villa Yacanto Ltda., para ejecutar los trabajos

correspondientes al tendido aéreo de una línea de Media Tensión de 13,2 Kv. en la Ruta Provincial S-228 entre las localidades de Santa Rosa de Calamuchita y Villa Yacanto, electrificación rural a los señores Kessler, Tentori, Ruiz y otros, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 228812 045 906.-

RESOLUCION Nº 678 - 18/10/07 - Autorizar, con carácter precario a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo en la Ruta Provincial A-188, de un caño de provisión de gas a la Localidad de Malvinas Argentinas (Plano DC 02012/001), bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 190090 045 406.-

RESOLUCION Nº 679 - 18/10/07 - Aprobar la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Anticipo Financiero ofrecida por la Empresa Benito Roggio e Hijos S.A., conforme a lo establecido por el Artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones de la Obra "Acceso desde Autopista y Arco Noroeste Circunvalación a Oliva - Departamento Tercero Arriba", mediante Póliza Seguro de Caucción Nº 281762 emitida por La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros por la suma de \$ 989.099,00, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, y consecuentemente autorizar el pago del anticipo solicitado, s/ C.I. Nº 447816 045 307.-

RESOLUCION Nº 680 - 18/10/07 - Aprobar el Acta de fs. 610/612, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 388, Sagrada Familia, efectuada el 09 de Agosto de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y a la elección de reemplazante del miembro fallecido de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo como Vicepresidente el señor Segundo S. Chiarva, EL Nº 6.363.748, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución Nº 0326 de fecha 02 de Junio de 2005. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Presidente: Francisco Frattola LE Nº 6.381.745, Secretario: Lucas L. Ellena LE Nº 7.378.620; 3º Vocal: Cándido J. Birri LE Nº 6.378.612; 4º Vocal (Pers. De Rep. Nec. s/ Resolución Nº 2/07 de la Comuna de Sagrada Familia): Adrián L. Monti DNI Nº 20.074.873; Rev. de Cuentas: Orlando R. Sposetti DNI Nº 10.366.139; Rev. de Cuentas: Emilio P. Prado LE Nº 6.381.741. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, que el mandato del señor Raúl Bautista Chiarva, DNI Nº 12.496.892, que resultara electo como Vicepresidente, tiene vigencia hasta el 17 de Noviembre de 2008, fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor, s/ Expte. Nº 3-47-52-12129/75.-

RESOLUCION Nº 681 - 18/10/07 - Aprobar el Acta Nº 324, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 228, Santa Eufemia, efectuada el 21 de Agosto de 2007, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Roberto R. Gomez DNI Nº 13.202.137; Secretario: Hernán Boero DNI Nº 23.912.392; 3º Vocal: Aurelio J. Bono LE Nº 6.602.316; 4º Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Santa Eufemia s/ Ordenanza Nº 558): Gerardo M. Allende DNI Nº 12.388.559; Rev. de Cuentas: Segundo Agrasar DNI Nº 20.636.205; Rev. de Cuentas: Alejandro Ryan DNI Nº 16.654.169; y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Ignacio Vergara Oroño DNI Nº 20.853.524;

Tesorero: Marcelo Aguirre DNI Nº 17.926.823; 1º Vocal: Pablo A. Cena DNI Nº 27.893.896, 2º Vocal: Hugo C. Frezzi LE Nº 6.599.995, s/ Expte. Nº 31185/61.-

RESOLUCION Nº 687 - 18/10/07 - Aprobar la Tabla Definitiva de Valores de Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de agosto de 2007, la que como Anexo I, compuesto de 20 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0045-003994/80 - Anexo Nº 50157/07.-

RESOLUCION Nº 688 - 19/10/07 - Autorizar a la Ú.T.E. Martínez Lumello Construcciones S.R.L. - Corbe S.R.L., a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondientes a la obra "Proyecto y Construcción Ampliación Avenida Cárcano - Ruta Provincial Nº 14 - Villa Carlos Paz - Departamento Punilla", mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 662.335 hasta la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 54.855,74), expedida por Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 507371 045 807.-

RESOLUCION Nº 689 - 19/10/07 - Autorizar a la U.T.E. Boetto y Buttigliengo S.A. - Afema S.A. - Construcciones de Ingeniería S.A., a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondientes a la obra "Pavimentación Ruta Provincial Nº 10 - Tr.: Ruta Nacional Nº 7 - Canal La Cautiva - Departamento presidente Roque Sáenz Peña", mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 282041 hasta la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), expedida por La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 508937 045 107.-

RESOLUCION Nº 690 - 19/10/07 - Autorizar a la U.T.E. - Michelotti e Hijos S.R.L. - Vimeco S.A. a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados en la Obra "Pavimentación Ruta Provincial Nº 23 - Tramo: Alpa Corral - El Esquinazo - Departamento: Río Cuarto", hasta la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 660.294 expedida por Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros S.A., de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente, s/ C.I. Nº 512998 045 507.-

RESOLUCION Nº 691 - 19/10/07 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 5, General Roca, y en consecuencia autorizar la venta de Un Tractor Marca Zanello, motor 220-W-56-N, año 1990, W610002834TE, Chasis C2381, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la compra de un Tractor Marca New Holland nuevo, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada, s/ C.I. Nº 395035 045 607.-

RESOLUCION Nº 693 - 24/10/07 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 27, Leones, y en consecuencia autorizar la venta de Un Tractor Marca Deutz A 85, Modelo año 1972, motor Nº 292-11-403005, Chasis 0292-2-85-169-9, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la compra de un Tractor nuevo, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada, s/ C.I. Nº 395079 045 207.-

RESOLUCION Nº 695 - 24/10/07 - Aprobar el Acta de fs. 883/886 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 293, Colonia Anita, efectuada el 13 de Junio de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años,

de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Danilo Vaglio LE Nº 6.434.019; Tesorero: Edgardo Balbo Mosetto DNI Nº 20.248.226; 1º Vocal: Rubén Moreno DNI Nº 14.953.059; 2º Vocal: Daniel Brusa DNI Nº 20.248.307, s/ Expte. Nº 32267/62.-

RESOLUCION Nº 697 - 25/10/07 - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial Nº 10 - Tr.: Progr. 18500 - Jovita", por el término de Tres (3) Meses, fijándose como Fecha de Finalización de los trabajos el día 30 de Noviembre de 2007. Aceptar la renuncia efectuada por la U.T.E. Benito Roggio e Hijos S.A. - Electroingeniería S.A. a reclamar monto alguno por gastos directos a indirectos y gastos improductivos que pudieran generarse por la ampliación de plazo solicitada, s/ C.I. Nº 532946 045 707.-

RESOLUCION Nº 699 - 25/10/07 - Aprobar el Acta Nº 54 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional Nº 10, efectuada el 06 de Junio de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años: Presidente: (C.C. Oliva) Representado por: Omar Bonansea DNI Nº 10.204.723; Secretario: (C.C. La Playosa) Representado por: Adolfo Cordero DNI Nº 06.600.725; 3º Vocal: (C.C. Pozo del Molle) Representado por: José Cataldi DNI Nº 06.241.913; 4º Vocal (Pers. De Rep. Nec. de la Municipalidad de Calchín Oeste s/ Ord. 365/07): Walter R. Ferreyra DNI Nº 14.773.133; Rev. de Cuentas: (C.C. Las Junturas) Representado por: Sergio Barra DNI Nº 17.473.069; Rev. de Cuentas: (C.C. James Craik) Representado por: Héctor Rossi DNI Nº 10.052.348, s/ Expte. Nº 0045-09410/98 - Anexo Nº 44833/00.-

RESOLUCION Nº 700 - 25/10/07 - Aprobar el Acta Nº 067 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 370, Villa Tulumba, efectuada el 30 de Agosto de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: por el término de cuatro (4) años: Presidente: Aldo M. Herrera DNI Nº 11.011.957; Secretario: Imelda Bustamente DNI Nº 10.204.368; 3º Vocal: Juan Carlos López DNI Nº 16.634.240; 4º Vocal (Pers. De Rep. Nec. de la Municipalidad de Villa del Valle Tulumba s/ Decreto Nº 016/07): Jorge n. Carballo DNI Nº 10.204.398; Rev. de Cuentas: Mercedes R. Suárez DNI Nº 12.637.876 ; Rev. de Cuentas: Julio F. Nieto DNI Nº 12.614.511, s/ Expte. Nº 39048/68.-

RESOLUCION Nº 718 - 31/10/07 - Aprobar el Acta Nº 153 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 23, Tancacha, efectuada el 02 de Agosto de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: por el término de cuatro (4) años: Presidente: Jorge Galante DNI Nº 8.556.722; Secretario: Ariel Ripanti DNI Nº 23.495.045; 3º Vocal: Luciano Picca DNI Nº 26.808.425; (Persona De Representación Necesaria de la Municipalidad de Tulumba s/ Decreto Nº 139/07) 4º Vocal: Rudy A. Vergara DNI Nº 6.597.916; Rev. de Cuentas: Orlando Eula DNI Nº 6.603.800; Rev. de Cuentas: Marcelo Dedominicci DNI Nº 6.588.012, s/ Expte. Nº 26555/56.-

RESOLUCION Nº 719 - 31/10/07 - Aprobar el Acta Nº 303, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 19, Brinkmann, efectuada el 26 de Julio de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y a la elección de reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo como Vicepresidente el señor Ramón Mondino, DNI Nº 11.831.575, en el Consorcio Caminero de que se trata,

conforme a la Resolución Nº 00757 de fecha 06 de Diciembre de 2005. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Presidente: Ramón Mondino DNI Nº 11.831.575; Secretario: Daniel A. Giorgis DNI Nº 16.752.237; 3º Vocal: Rubén Depetrís DNI Nº 12.751.533; 4º Vocal: (Pers. De Rep. Nec. S/ Decreto Nº 154/07 de la Comuna de Brinkmann): Alfredo C. Blangetti DNI Nº 10.234.405; Rev. de Cuentas: Italo Amelione DNI Nº 6.418.531; Rev. de Cuentas: Francisco Marciano LE Nº 2.714.202. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, que el mandato del señor Víctor H. Actis, DNI Nº 6.449.904, que resultara electo como Vicepresidente, tiene vigencia hasta el 29 de septiembre de 2009, fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor, s/ Expte. Nº 26517/56.-

RESOLUCION Nº 720 - 31/10/07 - Aprobar el Acta Nº 242 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 35, Monte Cristo, efectuada el 25 de Septiembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Juan Filipacopulos DNI Nº 6.387.387; Secretario: Armando Schiavoni DNI Nº 7.958.088; 3º Vocal: Pedro J. Colombo DNI Nº 28.160.529; (Persona De Representación Necesaria de la Municipalidad de Monte Cristo s/ Decreto Nº 130/07) 4º Vocal: Armando J. Coppi DNI Nº 6.389.688; Rev. de Cuentas: Sixto Romagnoli DNI Nº 7.957.329; Rev. de Cuentas: Emilio Sánchez DNI Nº 11.805.015, s/ Expte. Nº 26626/56.-

RESOLUCION Nº 849 - 19/11/07 - Autorizar a la Empresa Hormicor S.A.C.I.F. a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados De la obra "Pavimentación Ruta Provincial Nº S-210 Tramos: Intersección Ruta Provincial Nº 5 (El Crucero) - Intersección Acceso Los Reartes e Intersección Acceso a Villa Berna - La Cumbrecita - Departamento Calamuchita - Provincia de Córdoba", hasta la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 46813, expedida por Berkley International Seguros S.A., de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 576562 045 007.-

RESOLUCION Nº 850 - 19/11/07 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 101, Calchín, y en consecuencia autorizar la venta de Un Arador Múltiple de 24 discos, Marca Super Walter, año 1992, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la adquisición de una rastra de Tiro Excéntrico nueva, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada, s/ C.I. Nº 480534 045 006.-

RESOLUCION Nº 851 - 19/11/07 - Aprobar el Acta Nº 301, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 75, Las Junturas, efectuada el 29 de Agosto de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Sergio Barra DNI Nº 17.473.069; Tesorero: José L. Boetto DNI Nº 13.472.412; 1º Vocal: Juan Bustos DNI Nº 10.050.011; 2º Vocal: Jorge Luciani DNI Nº 12.390.551, s/ Expte. Nº 0000-027218/1957/K4.-

RESOLUCION Nº 852 - 19/11/07 - Aprobar el Acta Nº 413, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 243, Diego de Rojas, efectuada el 24 de Octubre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión

Directiva de dicho Consorcio cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Miguel A. Grimal DNI Nº 16.129.335; Tesorero: Aldo A. Fernández LE Nº 5.534.634; 1º Vocal: Lino Villafañe LE Nº 6.375.474; 2º Vocal: Miguel O. Alcocer DNI Nº 21.582.822, s/ Expte. Nº 0000-031227/1961/K3.-

RESOLUCION Nº 853 - 19/11/07 - Aprobar el Acta Nº 319, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 229, José María Paz, efectuada el 19 de Septiembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Víctor Bustos DNI Nº 16.133.707; Tesorero: Reinaldo Grudine DNI Nº 6.379.397; 1º Vocal: Germán Uanini DNI Nº 24.786.544; 2º Vocal: Juan J. Grudine DNI Nº 24.029.716, s/ Expte. Nº 31158/61.-

RESOLUCION Nº 855 - 21/11/07 - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "pavimentación Ruta Provincial Nº 23 Tr.: Alpa Corral - El Esquinazo - Departamento Río Cuarto", por el término de tres (3) meses, fijándose como Fecha de Finalización de los trabajos el día 31 de Mayo de 2008, como así también el plan de trabajo y curva de inversiones propuestos por la contratista. Aprobar la renuncia efectuada por la U.T.E. Michelotti e Hijos S.R.L. - Vimeco S.A., reclamar monto alguno por gastos generales, directos e indirectos y gastos improductivos que pudieran corresponder por la ampliación de plazo y aprobación del nuevo plan de trabajos y curva de inversiones solicitada, s/ C.I. Nº 590274 045 007.-

RESOLUCION Nº 856 - 21/11/07 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Aguas Cordobesas S.A., a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo en Ruta Provincial E-53 de un caño de provisión de agua potable en la Localidad de Córdoba, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 133/01, s/ C.I. Nº 390125 045 007.-

RESOLUCION Nº 857 - 21/11/07 - Dejar establecido conforme la documentación acompañada en autos, la calle objeto de estas actuaciones que consta en planos de Mensura y Subdivisión y Anexión, Expediente Nº 0033-22629/89 y Expediente 0033-64590/02 Plano de Unión y Subdivisión para División de Condominio y Escritura Pública Nº 244 de fecha 04/11/2002, no resulta de naturaleza pública, s/ C.I. Nº 382274 045 906.-

RESOLUCION Nº 858 - 21/11/07 - Disponer que los permisos para la circulación transitoria de maquinaria agrícola por caminos de llanura de la Provincia de Córdoba otorgados por la Dirección Nacional de Vialidad, tengan un plazo de validez de seis meses más a partir del 18 de Noviembre de 2007, todo conforme lo señalado en los considerandos de la presente, s/ C.I. Nº 6126047 045 807.-

RESOLUCION Nº 863 - 22/11/07 - Aprobar el Acta Nº 049 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 200, La Granja, efectuada el 11 de julio de 2007, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Hugo D'Andrea DNI Nº 08.497.885; Secretario: Aquiles Ciprian DNI Nº 20.576.596; 3º Vocal: Carlos Ferrari DNI Nº 05.270.871; 4º Vocal: (Pers. De Rep. Nec. de la Municipalidad de La Granja s/ Resol. Nº 08/2007): Ángel A. Loza DNI Nº 06.388.379; Rev. de Cuentas: Carlos Londero DNI Nº 10.249.023; Rev. de Cuentas: Elvio Marcuzzi DNI Nº 06.380.591; y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Liberato Monje DNI Nº 06.386.766; Tesorero: Hugo Piazzoni DNI Nº 11.639.966; 1º Vocal: Segundo Uanini DNI Nº 06.386.858; 2º Vocal: Jorge Dischner DNI Nº 22.720.729, s/ Expte. Nº 30444/60.-